



Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00570- 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: PEDRO BERNARDO GONZALEZ PALLARES

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO en contra del señor (A) PEDRO BERNARDO GONZALEZ PALLARES , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de las obligaciones judicializadas Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordéñese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO en contra del señor (A) PEDRO BERNARDO GONZALEZ PALLARES , por pago total de la obligacion-
- 2º. Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordéñese el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd19e0560982be6f994f38a81eb68d03cdbcdc7b9c63a593264a6d2123eabd6**

Documento generado en 24/04/2023 02:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>